

Fondo Bankinter Inflación Nacional Garantizado, F.I.

El fondo, con vencimiento a 2 años, que le ofrece la posibilidad de obtener, siempre con garantía del capital, la suma de las revalorizaciones del IPC desde julio 2008 hasta julio 2009 y desde julio 2009 hasta julio 2010.

Con el Fondo Bankinter Inflación Nacional Garantizado, F.I. tiene la posibilidad de obtener, a un plazo de 2 años:

El 100% del capital inicial más, en caso de ser positiva, la suma de la revalorización del Índice de Precios al Consumo (IPC) desde el mes de julio de 2008 al mes de julio de 2009, y la revalorización del IPC desde el mes de julio de 2009 y al mes de julio de 2010.

El IPC de referencia es el no armonizado correspondiente a la primera publicación para los meses de julio .

Características:

- Garantiza a vencimiento, el 01.11.10, el 100% del capital inicial a 31.10.08 más, en caso de ser positiva, la suma de la revalorización del IPC desde el mes de julio de 2008 al mes de julio de 2009 , y la revalorización desde el mes de julio de 2009 y al mes de julio de 2010.
- Para el cálculo de la variación interanual se contrastará el dato del mes de julio con el del mismo mes del año anterior.
- Período de suscripción sin comisiones: del 22.09.08 al 31.10.08 (ambos inclusive).
- Período de reembolso sin comisiones, del 22.09.08 al 31.10.08 (ambos inclusive), así como los días 1 de cada mes, empezando el 01.12.08 hasta el vencimiento de la garantía (ventanas de liquidez).

Fiscalidad:

La ganancia patrimonial de fondos de inversión, siempre que su titular sea una persona física, no está sujeta a ningún tipo de tributación hasta el momento en que se reembolse. Las personas jurídicas tributarán con arreglo a lo previsto en la normativa contable que le resulte de aplicación, y la Ley de Impuesto sobre Sociedades. El tipo general de gravamen es el 30%.

La ganancia patrimonial obtenida en el momento del reembolso está sujeta a una retención del 18% (residentes en Navarra 15%), con independencia de la antigüedad del fondo.

Participaciones adquiridas antes del 31.12.94. : El coeficiente de abatimiento del 14,28% por cada año de permanencia con anterioridad a 31.12.94 sólo se aplicará a la parte de plusvalía generada hasta 20.01.06 (P. Vasco y Navarra: 31.12.06). A estos efectos, se tendrá en cuenta el valor del fondo en el Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005 (P. Vasco y Navarra el valor en el Impuesto sobre Patrimonio 2006). (1)

El traspaso de participaciones entre fondos de inversión no tendrá efectos fiscales, por lo que no genera ni retención ni tributación. (2)

(1) y (2) no aplicables a Personas Jurídicas

Condiciones económicas

Aportación mínima: 15.000 €

Comisión de Gestión: 0,90%

Comisión de Depósito: 0,10%

Comisión de Suscripción:

- 0% hasta el 31 de octubre de 2008 inclusive o hasta que se alcance un patrimonio de 10 millones de euros, si se alcanzara antes de esa fecha.
- 5% desde el 3 de noviembre de 2008 o desde que se alcance un volumen máximo de 10 millones de euros si se alcanzara antes de esa fecha.

Comisión de Reembolso:

- 0% hasta el 31 de octubre de 2008, inclusive, o hasta que se alcance un patrimonio de 10 millones de euros, si se alcanzara antes de esa fecha.
- 3% desde el 3 de noviembre de 2008, inclusive, o desde que se alcance un patrimonio de 10 millones de euros si se alcanzara antes de esa fecha.
- 0% los días 1 de cada mes o día hábil posterior, empezando el 1 de diciembre de 2008 hasta el vencimiento de la garantía

Cuotas y Reembolsos periódicos: No hay

Los datos de IPC utilizados serán las primeras publicaciones correspondientes al mes de julio de 2008, 2009 y 2010 calculados por el INE y publicados en Bloomberg (ticker SPIPC Index)

Para cualquier duda o consulta:

Acérquese a cualquier oficina o Agente Bankinter

Llame a Banca Telefónica Bankinter al 901 13 23 13 (si no es cliente llame al 901 13 13 13)

Conéctese a Internet (www.bankinter.com)